



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 637-2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 2326458

San Marcos, 06 de setiembre del 2023.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

EL CONTRATO DE PRESTACION N° 815-2021-MDSM/GM, CONTRATO DE PRESTACION N° 945-2021-MDSM/GM, CARTA N° 004-2023-LVF/CONSULTOR DE OBRAS, CARTA N° 363-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARV, CARTA N° 002-2023-YRCY/EVALUADORA, INFORME N°011-2023-MDSM/SGEPIP/MONITOR/AOR, INFORME N° 401-2023-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS, MEMORANDUM N° 085-2023-MDSM/GDUR/MCVM, INFORME N°154-2023-MDSM-GM/UF e INFORME N° 676-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS de fecha 09 de agosto del 2023, donde la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite para su aprobación vía acto resolutivo el expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2525583.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, como personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo 34 Valor referencial**, señala: "34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". En el numeral 34.2, segundo párrafo del literal a), señala que, "(...) El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda (...)

Que, en el **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones"**, define el Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **decreto legislativo N°1252** -decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual de inversiones y gestión de inversiones y deroga la ley N°27293 ley de sistema nacional de inversión pública, establece en su numeral 4.1 del artículo 4:" el ciclo de inversiones tiene las faces siguientes; a) programación multianual de inversiones, b) formulación y evaluación, c) ejecución, d) funcionamiento (...)"

Que el expediente técnico es un conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permite la adecuada ejecución del PIP, que contiene: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra

Municipalidad Distrital San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 637-2023-MDSM/GDUR/G

valorizado, formulas polinómicas, y si el caso lo requiere estudio de suelos, estudios geológicos de impacto ambiental u otra documentación técnica.

Que, mediante el **CONTRATO DE PRESTACION Nº 815-2021-MDSM/GM** para la contratación de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº2525583, suscrito el 05 de octubre del 2021, con el INGENIERO ROSALES ARANA RONALD ABEL, con domicilio legal en Avenida Central – Calle Principal S/N – C.P.M MARIAN – INDEPENDENCIA – HUARAZ – ANCASH, identificado con DNI Nº40219235, correo electrónico: ronalrosales@hotmail.com, con Celular Nº943 240 010, con una vigencia de 30 días calendarios contados a partir del momento de la suscripción del contrato.

Que, mediante la **CARTA Nº 025-2021/RARA**, de fecha 08 de noviembre del 2021, por el Ing. Rosales Arana Ronald Abel, donde entrega el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº2525583, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y solicita la revisión del expediente técnico.

Que, mediante el **CONTRATO DE PRESTACIÓN Nº945-2021-MDSM/GM**, para la Contratación de Consultoría para la evaluación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº2525583, suscrito el 31 de diciembre del 2021, entre la Entidad y la ING. ANTIVO CALVO JHAEL IVÁN.

Que, mediante la **CARTA Nº92-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-NADG**, con fecha 28 de febrero del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Remite el Estudio Definitivo del proyecto de inversión pública, al Ing. Jhael Iván Antivo Calvo, consultor contratado para la evaluación, donde le otorgan siete (7) días calendarios para que emita su Informe de Primera Evaluación.

Que, mediante la **CARTA Nº003-2022-MDSM/ACJI-EVA**, con fecha 04 de marzo del 2022, el Evaluador: Ing. Jhael Iván Antivo Calvo remite la Evaluación del Expediente Técnico a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, la cual concluye que se encuentra **OBSERVADO**.

Que, mediante la **CARTA Nº193-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-NADG**, con fecha 17 de marzo del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Remite el Informe de Evaluación para primera subsanación de Expediente Técnica, dirigida al Consultor: Ing. Ronal Abel Rosales Aranda, la cual se le dio un plazo de siete (07) días calendarios para que presente el Expediente Subsanado.

Que, mediante la **CARTA Nº010-2022/RARA** con fecha 01 de abril del 2022, el Consultor: Ing. Ronal Abel Rosales Aranda Remite el Expediente Reformulado para su evaluación, la cual fue derivado a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública.

Que, mediante la **CARTA Nº392-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP**, con fecha 05 de mayo del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el estudio definitivo del proyecto de Inversión para su Segunda Evaluación, la cual fue derivado al Evaluador: Ing. Jhael Iván Antivo Calvo, dándole un plazo de cinco (05) días calendarios para que presente su informe.

Que, mediante la **CARTA Nº004-2022-MDSM/ACJI-EVA**, con fecha 09 de mayo del 2022, el Evaluador: Ing. Jhael Iván Antivo Calvo Remite las Observaciones de la Evaluación del Expediente Técnico, derivado a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública.

Que, mediante la **CARTA Nº014-ERPD-MDSM-2022** con fecha 09 de agosto del 2022, el Ing. Evaristo Ricardo Polo Díaz Remite el Informe de Tasación para la incorporación del Expediente Técnico, la cual fue derivada al área de Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 637-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante la **CARTA N°791-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-CHLV** con fecha 16 de agosto del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite el Informe de Tasación para su incorporación dentro del Expediente Técnico, la cual va dirigida al Consultor: Ing. Ronal Abel Rosales Aranda, dándole un plazo de cinco (05) días, para que realice la incorporación del monto de tasación del terreno dentro del costo del Expediente Técnico

Que, mediante la **CARTA N°025-2022/RARA** con fecha 22 de agosto del 2022, el Consultor: Ing. Ronal Abel Rosales Aranda, entrega el Expediente Técnico Reformulado a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, donde realiza la actualización, incorporando en el presupuesto el costo de los terrenos para la ampliación.

Que, mediante la **CARTA N°860-2022-MDSM-GDIUR/SGEPI/SG-CHLV** de fecha 07 de setiembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite el Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión Pública al Ing. Jhael Iván Antivo Calvo, dándole cinco (05) días calendarios, para que emita su tercera evaluación.

Que, mediante la **CARTA N°004-2022-MDSM/ACJI-EVA** con fecha 12 de setiembre del 2022, el Evaluador: Jhael Iván Antivo Calvo emite su **APROBACION** del Expediente Técnico, la cual fue remitido al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública.

Que, mediante el **INFORME N°1281-2022-MDSM-GDUR/SG-CHVL** con fecha 27 de Setiembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública emite el Informe de Consistencia y formato N°08-A para su aprobación y registro de fase de ejecución, la cual fue derivada al jefe de la Unidad Formuladora.

Que, mediante el **MEMORANDUM N°01204-2022-MDSM/GDUR-NADG** con fecha 28 de setiembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Remite el Informe de Consistencia y formato N°08-A para su registro en fase de Ejecución la cual fue derivada al jefe de la Unidad Formuladora.

Que, mediante el **INFORME N°0394-2022-MDSM-GM/UF** con fecha 29 de setiembre del 2022, el jefe de la Unidad Formuladora Remite el Informe de Aprobación de Consistencia PI con CUI N°2525583 al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, mediante el **OFICIO N°449-2022-MDSM/A** con fecha 10 de octubre del 2022, el alcalde de la MDSM: Ing. Christian John Palacios Laguna solicita la Revisión y Aprobación del Programa de Adecuación de Manejo Ambiental del Proyecto, la cual estuvo dirigida al director general de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA: Sr. Luis Humberto Hospinal Moori.

Que, mediante la **CARTA N°1065-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP** con fecha 24 de octubre del 2022, el sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, remite al Consultor: Ing. Ronal Abel Rosales Aranda el Expediente para actualización de costos y mano de obra sobre la consultoría de elaboración del expediente técnico del estudio definitivo.

Que, mediante la **CARTA N°030-2022-RARA** de fecha 24 de octubre del 2022, se remite el Expediente Técnico Actualizado del proyecto, la cual fue emitida por el Consultor: Ing. Ronal Abel Rosales Aranda al área de Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública.

Que, mediante la **CARTA N°1087-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP** de fecha 25 de octubre del 2022, se remite el Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión para Evaluación de Actualización de Costos del Expediente Técnico, la cual fue emitida por el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública al Evaluador: Ing. Jhael Iván Antivo Calvo.

Que, mediante la **CARTA N°005-2022-MDSM/ACJI-EVA** de fecha 02 de noviembre del 2022, el Evaluador: Ing. Jhael Iván Antivo Calvo, da la **APROBACION** del expediente Técnico.

Que, mediante el **INFORME N°1472-2022-MDSM-GDUR/SG-RCLP** con fecha 10 de noviembre del 2022, se remite el Informe de Actualización de Consistencia y formato N°08-A para su aprobación y registro de fase de ejecución. La cual fue emitida por el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 637-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante el **MEMORANDUM N°01400-2022-MDSM/GDUR-NADG** de fecha 10 de noviembre del 2022, emitida por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural donde se Remite el Informe de Actualización de Consistencia y formato N°08-A de Expediente Técnico para su aprobación y registro de fase de Ejecución,

Que, mediante el **INFORME N°0442-2022-MDSM-GM/UF** con fecha 11 de noviembre del 2022, se remite el Informe de Consistencia del PI, la cual fue emitido por el área de Unidad Formuladora.

Que, mediante el **INFORME N°1537-2022-MDSM-GDIUR/SGEPI/SG-RCLP** con fecha 18 de noviembre del 2022, se remite el Expediente Técnico para su aprobación Vía Acto Resolutivo, la cual fue emitido por el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública.

Que, mediante el **INFORME N°04798-2022-MDSM/GDIUR-NADG** de fecha 01 de diciembre del 2022, se solicita la aprobación del Expediente Técnico Vía Acto Resolutivo la cual fue emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, mediante el **MEMORANDUM N°03757-2022-MDSM/GM** con fecha 05 de diciembre del 2022, se hace la devolución del Expediente Técnico al área de Gerencia Urbano y Rural por motivos que falta adjuntar el Certificado Ambiental.

Que, mediante el **MEMORANDUM N°01556-2022-MDSM/GDUR-JCCQ** con fecha 05 de diciembre del 2022, se hace la devolución del Expediente Técnico a la Oficina de Estudios por motivos que falta adjuntar el Certificado Ambiental.

Que, mediante el **INFORME N°003-2023-MDSM/SGEPIP/M/KDLS** con fecha 21 de febrero del 2023, donde el monitor hace la entrega de su informe de monitoreo y seguimiento del proyecto de inversión pública e indica las incompatibilidades encontradas, la cual fue derivado al Evaluador, para su revisión y se deja a su parecer si considera dichas observaciones y/o recomendaciones en su informe de Evaluación.

Que, mediante la **CARTA N°45-2023-MDS-GDUR/SGEPIP/SG-AADV** con fecha 03 de marzo del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, notifica al evaluador: Ing. Jhael Iván Antivo Calvo para que recoja el Expediente Técnico y proceda con la revisión y emita su informe de aprobación y/o Observación.

Que, mediante la **CARTA N°001-2023-MDSM/ACJI-EVA** con fecha 08 de marzo del 2023, el evaluador: Ing. Jhael Iván Antivo Calvo presenta su informe de Observación del proyecto de inversión pública.

Que, mediante **CARTA N°92-2023-MDS-GDUR/SGEPIP/SG-AADV** de fecha 17 de marzo del 2023, se programó una visita de campo, para verificar los últimos puntos dentro del planteamiento del proyecto.

Que, mediante el **INFORME N°022-2023-MDSM/SGEPIP/M/KDLS** con fecha 16 de mayo del 2023 el monitor emite su informe de monitoreo y seguimiento del proyecto de inversión pública, donde indica de manera reiterada la notificación al consultor, para que subsane las observaciones indicadas en el informe del Evaluador: **CARTA N°001-2023-MDSM/ACJI-EVA**.

Que, mediante la **CARTA N°256-2023-MDS-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** con fecha 16 de mayo del 2023, el sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, remite al Consultor: Ing. Ronal Abel Rosales Aranda el Expediente para la subsanación de Observaciones, la cual le brindan 15 días calendarios.

Que, mediante la **CARTA N°005-2023/RARA** con fecha 05 de junio del 2023 el Consultor: Ing. Ronal Abel Rosales Aranda hace la entrega del Expediente Técnico Reformulado, para su revisión.

Que, mediante la **CARTA N°355-2023-MDS-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** con fecha de recepción el 12 de junio del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, notifica al evaluador: Ing. Jhael Iván Antivo Calvo para que recoja el Expediente Técnico y proceda con la revisión y emita su informe de aprobación y/o Observación.

Que, mediante la **CARTA N°005-2023-MDSM/ACJI-EVA** con fecha 21 de junio del 2023, el evaluador: Ing. Jhael Iván Antivo Calvo presenta la Evaluación del Expediente Técnico Reformulado.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 637-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante la CARTA Nº355-2023-MDS-GDUR/SGEPIP/SG-AARS con fecha 05 de julio del 2023 el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, notifica al Consultor: Ing. Ronal Abel Rosales Aranda para que realice la subsanación de observaciones.

Que, mediante la CARTA Nº007-2023/RARA con fecha 13 de julio del 2023 el consultor: Ing. Ronal Abel Rosales Aranda presenta el expediente técnico subsanado a la oficina de estudios de proyectos de inversión pública.

Que, mediante el INFORME Nº641-2023-MDS-GDUR/SGEPIP/SG-AARS con fecha de emisión el 04 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite a la Jefatura de Unidad Formuladora el Informe de Actualización de Consistencia y Formato Nº08-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución.

Que, mediante el INFORME Nº222-2023-MDSM-GM/UF con fecha 09 de agosto del 2023, la Jefatura de Unidad Formuladora remite la Aprobación de Consistencia del PI con CUI Nº2525583.

Que, mediante INFORME Nº 02786-2023-MDSM-GDUR/MCVM con fecha 10 de agosto del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para la aprobación del expediente técnico en referencia: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI Nº 2525583.

Que, mediante INFORME Nº 3319-2023-MDSM/GPP suscrito el 22 de agosto del 2023, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural su opinión respecto a la disponibilidad de crédito presupuestal para el expediente técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI Nº 2525583, por lo que concluye que el expediente técnico cumple con lo términos de referencia mínimos, por lo tanto, OTORGA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto de S/ 2,639.758.96 (dos millones seiscientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho con 96/100 soles).

Que, mediante INFORME Nº 3086-2023-MDSM-GDUR/MCVM de fecha 23 de agosto del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita al Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica la opinión legal para la aprobación del expediente técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI Nº 2525583.

Que, mediante INFORME LEGAL Nº 273 -2023-MDSM-OAJ, del 01 de setiembre del 2023, el Asesor Legal de la MDSM emite su opinión legal sobre la aprobación del expediente técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2525583, donde concluye que mediante vía acto resolutorio se apruebe el expediente técnico del proyecto, tal como se detalla mediante INFORME Nº 676-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS.

Que, Mediante INFORME Nº 676-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS de fecha 09 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública presenta a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2554850, para su aprobación mediante acto resolutorio. Asimismo, llega a las siguientes conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

VII. CONCLUSIONES

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 637-2023-MDSM/GDUR/G

- El proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones Nº2525583, no se encuentra sujeto al listado de inclusión de proyecto de inversión sujetos a la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, Ley Nº 27446. Por tanto, no requiere gestionar su certificación ambiental. Sin embargo, de acuerdo al tipo de proyecto se requiere el trámite de un Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), los cuales están sujetos a la supervisión del caso.
- Se concluye que el consultor, en virtud de lo establecido en el numeral 57.2. del Decreto Supremo Nº003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, señala que el presente proyecto se encuentra exceptuado de la tramitación del CIRA, debido a que se ejecutará sobre infraestructura preexistente. En consecuencia, el proyecto no amerita trámite del CIRA.
- A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones Nº2525583, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: **i) INFORME TECNICO DE TASACION Nº054-/F.R.P.D** de fecha 09 de agosto del 2022, suscrito por el Ing. Evaristo Ricardo Polo Díaz – Ingeniero Valuador con **R.D Nº265-2017-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION**, del cual dan libre disponibilidad los del área de ampliación del Cementerio la cual corresponde a 536.92m2.
- Se concluye que la **SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA, APRUEBA** el Expediente Técnico en referencia, en virtual a la **CONFORMIDAD** del Evaluador Externo: Ing. Jhael Iván Antivo Calvo mediante **CARTA Nº005-2023-MDSM/ACJI-EVA**.

VIII. RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM aprobar mediante VIA ACTO RESOLUTIVO, al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones Nº2525583, con Código Único de Inversión Nº 2560597, por un monto total de S/ 2,639,758.96 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 96/100 SOLES), formulado por el proyectista, aprobado por el Evaluador Externo contratado, y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.

RESUMEN DE MONTO DE INVERSION	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	1,472,536.20
GASTOS GENERALES (10.00%)	166,516.55
UTILIDAD (10%)	147,253.62
<hr/>	
SUB TOTAL	1,786,306.37
IGV (18%)	321,535.15
<hr/>	
VALOR REFERENCIAL	2,107,841.52
PRESUPUESTO DE SUPERVISION	138,237.00





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 637-2023-MDSM/GDUR/G

ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	134,430.00
GESTION DE PROYECTO	243,650.44
LIQUIDACION	15,600.00

MONTO TOTAL DE INVERSION	2,639,758.96

(*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo, especialista en saneamiento físico legal de predios, entre otros.

SON: S/ 2,639,758.96 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 96/100 SOLES). Este presupuesto tiene como fecha base el mes de junio del 2023.

Que, mediante **ACTA DE ACEPTACION DEL PROYECTO** de 03 abril del 2023, se reunieron las autoridades y población en general, para tratar si aceptan o no la ejecución del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, luego de una liberación y la revisión de los planos, las autoridades, manifiestan la **ACEPTACION Y CONFORMIDAD DEL PROYECTO** sustentado por el Consultor.

Que, mediante **ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO** de fecha 03 de abril del 2023, se reunieron las autoridades del centro poblado de QUINHUARAGRA y autoridades del caserío de SALVIA. Los mismos que otorgan a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos, la disponibilidad física sobre un predio con un área de 1,330.86 m² y perímetro de 153.93, situado en las coordenadas UTM (centroide) E(X): 260114.547 y N(Y): 8932012.160, ubicado en el valle de Puchca del sector de Salvia, Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, sobre el cual existe la construcción del Cementerio del Caserío de Salvia, el mismo que es requerido para fines de la ejecución del proyecto de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, mediante **ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE CANTERA Y BOTADERO** de fecha 03 abril del 2023, el Sr. López Cerna Zenón identificado con DNI N° 32291830, del Distrito de San Marcos-Provincia de Huari-Departamento de Ancash. Autorizo la libre disposición de material excedente producto de las excavaciones y demoliciones del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: 2525583, en el terreno de su propiedad que cuenta con un área superficial de 1000m².

Que, mediante **ACTA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO** de fecha 03 de abril del 2023, se reunieron las autoridades del centro poblado, con la finalidad de tratar como AGENDA UNICA, acordar lo siguiente: Asumir el compromiso de la operación y mantenimiento de la infraestructura del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE SALVIA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2525583; luego de una liberación, las autoridades y la población se comprometen asumir las actividades de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura después de concluido la ejecución de las obras.

METAS DEL PROYECTO:

- El proyecto consta de los siguientes trabajos, que se resumen en los siguientes componentes y metas físicas:

Las Metas previstas en el Expediente Técnico son las Siguietes:

COMPONENTE 1: SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE SEPULTURA:

- Construcción de una Capilla con un área construida de 98.19 m², equipado con 14 bancas de madera.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 637-2023-MDSM/GDUR/G

- Construcción de 03 módulos de Nichos con un área construida de 70.17 m², de 12 nichos (06 para niños de 0-5 años y 06 para niños de 5 – 15 años), 25 nichos (para adultos de 15 – mas) y 50 (para adultos de 15 – mas).
- Construcción de 01 módulo de servicios higiénicos con un área construida de 26.18.

COMPONENTE 2: ADECUADA SEGURIDAD EN EL CEMENTERIO:

- Construcción de un Cerco Perimétrico de Albañilería Confinada en una longitud de 172.15 m.

Además, se ha previsto la adecuación e integración del Cementerio actual con la ampliación mediante senderos y escalinatas revestidas con piedra emboquillada y la construcción de muros de Contención.

- Muro h= 1.00 m: L= 34.10 m.
- Muro h= 2.00 m: L= 59.43 m.
- Muro h= 2.50 m: L= 45.23 m.
- Muro h= 3.00 m: L= 12.90 m.
- Muro h= 4.00 m: L= 11.58 m.
- Muro h= 5.00 m: L= 6.74 m.
- Patios de Concreto + piedra emboquillada: 160.98 m²
- Sendero y escalinatas de Concreto + piedra emboquillada: 116.89 m²
- Jardines: 38.70 m²
- Sardineles de Concreto: 28.94 m.
- Pileta Publica: 01 und.

DEMOLICIONES:

CERCO PERIMETRICO DE MURO DE TAPIAL:

- Demolición de Muro de Tapial: L=160 m, h(promedio)=3.00 m
- Demolición de Muro de Piedra: L 23.70 m h(promedio)= 2.00 m.

Que, en la **Directiva N° 001-2019-EF/6.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, en su Artículo 32°, señala sobre la Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente, en su numeral 32.2 regula que, la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. En su numeral 32.4 señala que, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, de acuerdo a la **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía 129-2023-MDSM-A de fecha 10 de abril del 2023, asimismo tiene la facultad de (1) aprobar los expedientes técnicos o documentos equivalentes de los proyectos de inversión pública, de inversiones de optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos,

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 637-2023-MDSM/GDUR/G

ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO EN EL CASERIO DE SALVIA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI: 2525583, por el monto total de S/ 2,639,758.96 (dos millones seiscientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho con 96/100 soles), que se ejecutará bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de contratación de suma alzada y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

RESUMEN DE MONTO DE INVERSION	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	1,472,536.20
GASTOS GENERALES (10.00%)	166,516.55
UTILIDAD (10%)	147,253.62
SUB TOTAL	1,786,306.37
IGV (18%)	321,535.15
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	2,107,841.52
PRESUPUESTO DE INVERSION	138,237.00
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	134,430.00
GESTION DE PROYECTO	243,650.44
LIQUIDACION	15,600.00
MONTO TOTAL DE INVERSION	2,639,758.96

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que el expediente técnico fue formulado por el Consultor Ing. RONALD ABEL ROSALES ARANDA con CIP: 102202 y aprobado por el Evaluador Ing. ANTIVO CALVO JHAEL IVAN con CIP: 228033, responsables de cada uno de los componentes del contenido del expediente técnico en lo que corresponda, así mismo fue verificado por el área usuaria que emitió su conformidad en los términos indicados; siendo que la presente resolución se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Oficina de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el Portal de transparencia Institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones y a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

ING. MARTÍN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
REG. CIP. N° 64443

Archivo
GDUR
Exp: 2326458

Municipalidad Distrital de San Marcos

